

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 262-2013/GOB.REG-PIURA  
GSRLCC-G

Sullana, 03 MAY 2013

**VISTO:** Escrito N° 01 de fecha 21 de Agosto del 2007, Escrito N° 02 de fecha 25 de Septiembre, de 2007, Memorando N° 1135-2007/GRP-480300 DE 22.11.07, Escrito N° 03 de fecha 05 de Octubre de 2007, Escrito N° 04 de fecha 25 de Septiembre de 2008, Informe N° 612-2008/GRP-480300 de 26 de Noviembre de 2008, Informe N° 3010-2008/GRP-460000 de 15 de Diciembre de 2008, Escrito N° 05 de fecha 01 de Diciembre de 2008, Informe N° 347-2011/GRP-480300 de fecha 05 de Mayo de 2011, Informe N° 1189-2011/GRP-460000 de fecha 30 de Mayo de 2011, Oficio N° 226-2011/GRP-400000 de fecha 16 de Junio de 2011, Informe Legal N° 887-2011-SERVIR/GG-OAJ, Oficio N° 1071-2011-SERVIR/PE de fecha 19, Informe N° 56-2012/GRP-480300 de fecha 03 de Febrero de 2012, Memorando N° 0372-2012/GRP-480300 de fecha 29 de Febrero de 2012, Memorando N° 0833-2012/GRP-480300,

**CONSIDERANDO:**

Que, el servidor de carrera, solicita el reconocimiento de la Remuneración Transitoria para Homologación, al haber desempeñado cargo de confianza, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA REM.	CARGO DE CONFIANZA	FECHA DE ADQUIRIDO EL DERECHO
Chong Vásquez Grimaldo Saturdino	STB	Director General de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica Técnica	28. Enero de 1993

Que, lo Decretos Supremos N° 057-86-PCM establecen la etapa inicial y segunda etapa del proceso gradual de aplicación del Sistema único de Remuneraciones, Bonificaciones, Beneficios y Pensiones para los funcionarios y servidores de la Administración Pública comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, específicamente en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM señala que **“la transitoria para Homologación es la remuneración de carácter pensionable, constituida por los incrementos de costos de vida que se otorguen en el futuro y los saldos que se generen como consecuencia de los procesos de homologación”**;

Que, en el mismo sentido el numeral 3.1.14 del punto 3 Disposiciones Específicas del Manual normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado mediante Resolución Directorial N° 013-92-

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 262013/GOB.REG-PIURA  
GSRLCC-G

Sullana,

03 MAY 2013

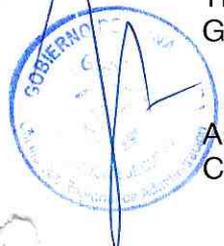
INAP/DNP del 02 de Septiembre de 1992, establece que los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza señalados en el anexo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación de la transitoria para Homologación previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan desempeñado el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de veinticuatro (24) meses;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR mediante Oficio N° 1071-2011-SERVIR/PE del 19 de Octubre de 2011 alcanza Informe N° 887-2011-SERVIR/GG-OAJ que absolviendo la consulta técnico normativa efectuada por al Gerencia General Regional del Gobierno Regional a través del Oficio N° 226-2011/GRP-400000 de fecha 16 de Junio del 2011, se pronuncia respecto a la procedencia el Otorgamiento de la Remuneración Transitoria para Homologación solicitada por el servidor de carrera que ejerció, vía designación, cargos de confianza; concluyendo que **“las disposiciones de los Decretos Supremos N° 057-86 y 107-87-PCM que regularon con carácter permanente lo relativo a la estructura del denominado sistema único de Remuneraciones se encuentran vigentes, entre ellas, las que regulan la remuneración transitoria para Homologación”**

Que, estando a lo informado por sede del Gobierno Regional de Piura, corresponde emitir el acto resolutorio de reconocimiento del beneficio de Transitoria para Homologación, a favor del Servidor de carrera solicitante GRIMALDO SATURDINO CHONG VASQUEZ, conforme al anexo N° 01

Con las visaciones de las Oficinas Subregionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 262-2013/GOB.REG-PIURA  
GSRLCC-G

Sullana,

03 MAY 2013

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, el derecho a percibir la Remuneración Transitoria para Homologación al servidor **GRIMALDO SATURDINO CHONG VASQUEZ**, a partir de la fecha en que adquirió el derecho de percepción el 28 de Enero de 1993, de acuerdo al detalle de los anexos N° 01 "Determinación del cumplimiento de la condición Normativa"

**ARTICULO. SEGUNDO.- DISPONER**, al Sistema Administrativo de Personal realice acciones administrativas a fin de determinar el importe a percibir por el solicitante en calidad de Remuneración Transitoria para Homologación, tomando como base de cálculo sólo y únicamente los ingresos remunerativos, conforme lo recomendado por SERVIR en la tercera conclusión del Informe N° 887-2011/SERVIR/GG-OAJ;

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto realice las acciones administrativas necesarias para asignar el crédito presupuestario que permita el cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución, siempre que las disposiciones presupuestarias lo permitan.

**ARTICULO CUARTO.- HAGASE**, de conocimiento del interesado y estamentos administrativos de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Ing. Miguel Angel Alegria Cardenas  
GERENTE SUB REGIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 262-2013/GOB.REG-PIURA GSRLCC-G

Sullana,

03

2013



APELLIDOS Y NOMBRES	CATEG. EM.	OFIC	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	EVEN.	R.E.R.	FECHA	EFFECTIV.	PERIODO ININTERRUM	PERIODO ACUMULADO	OBSRV.
GRIMALDO SATURDIN O CHONG VASQUEZ	STB	OFICINA SUB REG DE ASESORIA TECNICA	DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA TÉCNICA	F-4 (44%)	INICIO	366-1991/GRP-PR	06.09.91	06.09.91	1 AÑO 3 MESES 27 DIAS	1 AÑO 3 MESES 27 DIAS	CUMPLE
					CESE	R.P N° 025-1993/RG-P	27.01.93	27.01.1993			